

RV: REMISIÓN OFICIO 1987-50001-085 , JUZGADO SEGUNDO CIVIL CTO ARMENIA

Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>

Lun 28/02/2022 16:02

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: onez.velasquez2016@gmail.com <onez.velasquez2016@gmail.com>

Buenas Tardes,

Acuso recibo, su documento, recibido por correo electrónico, le correspondió el turno de radicación N°2022-280-6-4103 de fecha: 28/02/2022.

Formalmente le solicitamos al USUARIO INTERESADO acercarse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos casilla **No. 2 casilla REVAL**, con este número de turno y efectuar consignación por los derechos de registro por valor de **\$ 21.000**, e inmediatamente presentar la tirilla de la consignación en la caja 3 ó 4 de esta oficina, para generar el recibo de pago, y continuar así con el trámite registral. En horario de 8:00 a 12:00 y de 1:00 a 4:00 pm.

También puede cancelar los Derechos de Registro en la cuenta Corriente **BANCOLOMBIA** No.03192578764 **CONVENIO** 76669, citando el número del **CONVENIO**. Después de realizar el pago es tan amable de enviar el recibo de consignación citando el turno de radicación, en formato PDF, **NO** en foto, para continuar con el proceso de registro del documento.

Se advierte que, de no cancelarse los derechos de registro, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de radicación del documento, se devolverá sin registrar.

Fundamento jurídico:

Decreto 2280 de 2008, art. 20. Min. Interior y de Justicia

Resolución 4907 de 2009, art. 7. Min. Interior y de Justicia

Resolución 10728 de 2009

Resolución 3432 de 31-03-2017

Resolución 6610 de 27-05-2019, modificada por la resolución 6713 de 28-05-2019, SNR

Circular 2943 de 06-06-2019

Circular 3028 de 25-06-2019

Instrucción Administrativa 01 de 2019

Instrucciones Administrativas 8 y 12 de 2020, SNR

LA CORRESPONDENCIA QUE CONTENGA DOCUMENTOS SUJETOS A REGISTRO DEBERÁ SER ENVIADA AL BUZÓN DE CORREO:

documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co

Cordialmente,

MARÍA VICTORIA PATIÑO CASTAÑO

Auxiliar Administrativo

De: Luz Nelsy Ariza Marin <larizam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de febrero de 2022 10:51 a. m.

Para: Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>;
onez.velasquez2016@gmail.com <onez.velasquez2016@gmail.com>

Asunto: REMISIÓN OFICIO 1987-50001-085 , JUZGADO SEGUNDO CIVIL CTO ARMENIA

Conforme lo dispuso el Juzgado Segundo Civil Circuito Armenia, se remite el oficio del asunto, solicitándole (s) respetuosamente obrar de conformidad.

Cordialmente,

LUZ NELSY ARIZA MARIN

Escribiente Nominado

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia en Oralidad
Armenia Quindío

AVISO IMPORTANTE: Este correo electrónico es de uso exclusivo para el envío de oficios, todo mensaje que se reciba en esta cuenta de correo no será leído, ni tenido en cuenta y automáticamente se eliminará.

Respetado usuario, si desea comunicarse con el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, por favor hágalo a través del correo del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia:
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio Nro. 1987-50001-085

Armenia, 25 febrero 2022

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Armenia Q
documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co
onez.velasquez2016@gmail.com

Ref: Al responder favor citar Nro. 1987-50001-00

Proceso:	Ordinario
Demandante:	Instituto de Crédito Territorial Nit. 899.999.038
Demandado:	Graciela Bulla de Loaiza C.C. 41.609.343 y Luis María Loaiza Giraldo C.C. 7.427.727
Radicado:	630013103002-1987-50001-00

Reciban un respetuoso saludo.

Por medio del presente, me permito informarles que el Juzgado Segundo Civil Circuito de Armenia, actuando dentro del proceso del asunto, profirió auto del 17 de febrero de 2022, en el cual dispuso:

“...**1.1.** ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda registrada en la anotación 005 del certificado de tradición Nro. 280-58351 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q.

Lo anterior, al no haberse hallado el proceso origen de la cautela, no encontrarse registro en Justicia Siglo XXI diferente al recientemente efectuado, y no existir oposición frente al aviso

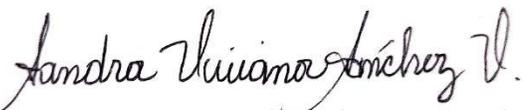
realizado en el micrositio de este Despacho en la página web de la Rama Judicial.

1.2. ORDENAR como consecuencia de lo anterior, se OFICIE el levantamiento cautelar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., haciendo claridad que:

- a. La medida fue comunicada mediante oficio Nro. 1580 del 14-10-1987 y que, tiene como especificación: medida cautelar – 410 demanda ordinaria.
- b. Los números de identificación señalados para las partes fueron suministrados por los interesados en este trámite, al no obrar expediente que permita su verificación.” (...)

Solicitándole (s) respetuosamente obrar de conformidad y comunicar el resultado de esta orden, únicamente al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,


SANDRA VIVIANA SANCHEZ VELOZA
Secretaria